



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060361581

Fecha: 27/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-37-01-2018 – GRUPO II – MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ordenanza 20 de 1998, el Decreto Departamental 007 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que con la finalidad de mejorar las condiciones en el campo de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Santa Bárbara en el Departamento de Antioquia, específicamente en el sistema de Alcantarillado del Municipio de Damasco, se pretendió adelantar un proceso de contratación mediante Licitación Pública por grupos que permitiera la materialización de las soluciones técnicas más adecuadas según el estado actual de las redes de servicios públicos en el municipio.
3. Que a través del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Departamento de Antioquia, se otorgó concepto de viabilidad técnica favorable al proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – ANTIOQUIA.**
4. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 29 de junio de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
5. Que mediante la **Resolución No. S 2018060233061 del 23 de julio de 2018**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó la apertura del proceso de selección de Licitación Pública **LIC-37-01-2018**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE JERICÓ Y EN EL CORREGIMIENTO DE DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, EN EL MARCO DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA**, de manera específica para el **GRUPO II: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – ANTIOQUIA.**
6. Que el presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) es de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$891.825.575).**
7. Que el plazo de ejecución es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se suscribirá una vez se encuentren legalizados los contratos de obra e interventoría.

"....."

8. Que la designación del Comité Asesor y Evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.
9. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
10. Que previo al cierre del proceso, se emitió la Adenda N° 1 del 02 de agosto de 2018, con el ánimo de aclarar, modificar, suprimir el Pliego de Condiciones.
11. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre-pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Igualmente se atendieron las observaciones presentadas de manera extemporánea. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 08 de agosto de 2018, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes así:

N°	NOMBRE	INTEGRANTES
1	CONINGECON	N.A.
2	CONSORCIO A&C ANTIOQUIA	EMIRO CARLOS BARGUIL (75%) CARMELO ROSALES (25)
3	MONTAJES DE MARCA	N.A.
4	CONSORCIO DAMASCO 01	LCG PROYECTOS (50%) IKON GROUP S.A.S. (50%)
5	CONSORCIO SANEAMIENTO DAMASCO	ODENSA S.A.S. (70%) FRANCISCO RÍOS (30%)
6	CONSTRUCCIONES GÓMEZ OROZCO S.A.S.	N.A.
7	CONCYPA	N.A.
8	CONSORCIO DAMASCO 18	URBANICO S.A.S. (30%) CONSTRUCTORA SALOMÓN S.A.S. (70%)
9	CONSORCIO REDES SANTA BÁRBARA	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (50%) AGAMA S.A.S. (50%)
10	IDC INVERSIONES	N.A.
11	ÁLVARO HERNANDO NARANJO	N.A.
12	MECONSTRUEQUIPOS	N.A.
13	7G7 S.A.S.	N.A.
14	AASSA E.S.P.	N.A.
15	TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS	N.A.
16	CARLOS VERGARA NEGRETE	N.A.
17	CONVIÁS	N.A.
18	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO	N.A.
19	CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ	N.A.
20	SANEAR S.A.S.	N.A.
21	AZ CONSTRUCCIONES	N.A.
22	CONSORCIO AP REDYCO	CONSTRUCCIONES AP (50%) REDYCO S.A.S. (50%)
23	UNIÓN TEMPORAL SB REDES	TRAINCO S.A.S. (50%) PROMAQCO (50%)

13. Que de acuerdo a la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 24 de agosto de 2018, se publicó en el SECOP la SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES a los proponentes que no cumplieron con la totalidad de requisitos de orden legal, técnicos y financieros, la fecha máxima para subsanaciones, previa publicación del informe de evaluación, se estableció inicialmente hasta el 29 de agosto de 2018.
14. Que después de realizar la evaluación para el Grupo II, no se rechazó ninguna propuesta.
15. Que el proceso de evaluación de las propuestas y de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

16. Que el informe de evaluación del proceso se publicó en la página web del SECOP el 30 de agosto de 2018 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 11 de septiembre de 2018.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES			
			Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación	Capacidad Financiera
1	CONINGECON	N.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO A&C ANTIOQUIA	EMIRO CARLOS BARGUIL (75%) CARMELO ROSALES (25)	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	MONTAJES DE MARCA	N.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO DAMASCO 01	LCG PROYECTOS (50%) IKON GROUP S.A.S. (50%)	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	CONSORCIO SANEAMIENTO DAMASCO	ODENSSA S.A.S. (70%) FRANCISCO RÍOS (30%)	HÁBIL	HABIL	NO HABIL	HABIL
8	CONSTRUCCIONES GÓMEZ OROZCO S.A.S.	N.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	CONCYPA	N.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	CONSORCIO DAMASCO 18	URBANICO S.A.S. (30%) CONSTRUCTORA SALOMÓN S.A.S. (70%)	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	CONSORCIO REDES SANTA BÁRBARA	CONSTRUCCIONES LTDA (50%) AGAMA S.A.S. (50%)	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	IDC INVERSIONES	N.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	ÁLVARO HERNANDO NARANJO	N.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	MECONSTRUEQUIPOS	N.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
17	7G7 S.A.S.	N.A.	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
19	AASSA E.S.P.	N.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS	N.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
21	CARLOS VERGARA NEGRETE	N.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
22	CONVIÁS	N.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
23	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO	N.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ	N.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
25	SANEAR S.A.S.	N.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
27	AZ CONSTRUCCIONES	N.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
28	CONSORCIO AP REDYCO	CONSTRUCCIONES AP (50%) REDYCO S.A.S. (50%)	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
30	UNIÓN TEMPORAL SB REDES	TRAINCO S.A.S. (50%) PROMAQCO (50%)	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

17. Que mediante Adenda N° 2 el 12 de septiembre de 2017, se modifica el Cronograma del proceso de selección.
18. Que con ocasión de las observaciones y subsanaciones presentadas por los participantes del proceso durante el traslado del informe de evaluación inicial, la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación ajustado y actualizado el día 17 de septiembre de 2018, las cuales fueron atendidas a la luz de las reglas del pliego de condiciones.

"....."

19. Que conforme a las decisiones adoptadas, el Informe Definitivo contiene la asignación de puntaje de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	CALIFICACIÓN CALIDAD	CALIFICACIÓN PUESTA EN MARCHA	CALIFICACIÓN INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	TOTAL
	NOMBRE					
1	CONINGECON S.A.S. INGENIEROS CONTRATISTAS	100	100	100	0	300
2	CONSORCIO A&C ANTIOQUIA	100	100	100	0	300
3	MONTAJES DE MARCA S.A.	100	100	100	0	300
4	CONSORCIO DAMASCO 01	100	100	100	0	300
6	CONSORCIO SANEAMIENTO DAMASCO	0	100	100	0	200
8	CONSTRUCCIONES GÓMEZ OROZCO S.A.S.	100	100	100	0	300
10	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	100	100	100	0	300
12	CONSORCIO DAMASCO 18	100	100	100	0	300
13	CONSORCIO REDES SANTA BÁRBARA	100	100	100	0	300
14	IDC INVERSIONES S.A.S.	100	100	100	0	300
15	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	100	100	100	0	300
16	MEGACONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.	100	100	100	0	300
17	7G7 S.A.S.	100	100	100	10	310
19	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. E.S.P.	100	100	100	0	300
20	TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS S.A.S.	100	100	100	0	300
21	CARLOS VERGARA NEGRETE	100	100	100	0	300
22	CONVIAS S.A.S.	100	100	100	0	300
23	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO	100	100	100	0	300
24	CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ	100	100	100	0	300
25	SANEAR S.A.S.	100	100	100	0	300
27	AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	100	100	100	10	310
28	CONSORCIO AP-REDYCO	100	100	100	0	300
30	UNIÓN TEMPORAL TPJ REDES	100	100	100	0	300

20. Que los días 21 y 24 de septiembre de 2018, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación para el Grupo II – Santa Bárbara, la cual hace parte integrante de la presente resolución, la cual define el siguiente puntaje:

PROPONENTE		INTEGRANTES	CALIFICACIÓN CALIDAD	CALIFICACIÓN PUESTA EN MARCHA	CALIFICACIÓN INDUSTRIAL NACIONAL	PERSONAL DISCAPACITADO	PRECIO	TOTAL
N°	NOMBRE							
1	CONINGECON S.A.S. INGENIEROS CONTRATISTAS	NA	100	100	100	0	670,76	970,76
4	CONSORCIO DAMASCO 01	ICG PROYECTOS S.A.S.(50%) IKON GROUP S.A.S. (50%)	100	100	100	0	675,59	975,59
6	CONSORCIO SANEAMIENTO DAMASCO	ODENSA S.A.S. (70%) FRANCISCO RÍOS DANIES (30%)	0	100	100	0	684,34	884,34
10	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	NA	100	100	100	0	679,30	979,30
12	CONSORCIO DAMASCO 18	URBANICO S.A.S. (30%) CONSTRUCTOR A SALOMON S.A.S. (70%)	100	100	100	0	683,52	983,52
13	CONSORCIO REDES SANTA BÁRBARA	CONSTRUPIEDRA CIA LTDA (50%) AGAMA SAS (50%)	100	100	100	0	680,69	980,69
15	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	NA	100	100	100	0	686,23	986,23
17	7G7 S.A.S.	NA	100	100	100	10	686,81	996,81
22	CONVIAS S.A.S.	NA	100	100	100	0	682,86	982,86
25	SANEAR S.A.S.	NA	100	100	100	0	686,70	986,70
28	CONSORCIO AP-REDYCO	CONSTRUCCIONES AP (50%) REDYCO S.A.S. (50%)	100	100	100	0	690,00	990,00

21. Que derivado de la audiencia de adjudicación, se rechazaron las siguientes propuestas:

Después de realizada la revisión de los Formularios números 3, 6 y número 7 se rechazan las siguientes propuestas.

- **Propuesta 2 - CONSORCIO A&C ANTIOQUIA**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.
- **Propuesta 3 - CONSORCIO A&C ANTIOQUIA**, el proponente solo aporta en formulario número 3, no es posible realizar la comparación de la propuesta pues no se cuenta con el formulario 6 y formulario 7.
- **Propuesta 14 - IDC INVERSIONES**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.
- **Propuesta 16 - MECONSTRUEQUIPOS**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial; adicionalmente después de efectuar la corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original en formulario 3.

"....."

- **Propuesta 19 - AASSA E.S.P.**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial; adicionalmente después de efectuar la corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original en formulario 3.
 - **Propuesta 20 - TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.
 - **Propuesta 21 - CARLOS VERGARA NEGRETE**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.
 - **Propuesta 23 - JUAN CARLOS SIERRA BOTERO**, al realizar la revisión del formulario 3; se encontró que se adiciono un ítem; dando el rechazó de esta propuesta Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho el Departamento de Antioquia. Adicionalmente según el pliego de condiciones el proponente Deberá tener presente que los ítems, cantidades y unidades del Formulario No.3, son únicamente los allí requeridos, por lo tanto, presentará en el Formulario No. 3 solo los ítems requeridos por la entidad, serán causales de rechazo la adición de nuevos ítems y la falta de ítems de los requeridos, exceptuando las modificaciones que mediante Adendas se realicen al Formulario No. 3 que sean susceptibles de corrección por parte de la Entidad. las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.
 - **Propuesta 24 - CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ**, al realizar las correcciones en formulario 6, el AU corregido supera el AU oficial.
 - **Propuesta 27 - AZ CONSTRUCCIONES**, al realizar la revisión del formulario 6; se encontró que se disminuyó la cantidad del ítem sistema de cómputo y comunicación.; dando el rechazó de esta propuesta Por no tener presente que los ítems son como mínimo los requeridos en el formato del AU oficial publicado en PDF, e igualmente sus cantidades son mínimo las allí establecidas.
 - **Propuesta 30 - UNIÓN TEMPORAL SB REDES**, al realizar la revisión del formulario 3; se encontró que se adiciono un ítem; dando el rechazó de esta propuesta Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho el Departamento de Antioquia. Adicionalmente según el pliego de condiciones el proponente Deberá tener presente que los ítems, cantidades y unidades del Formulario No.3, son únicamente los allí requeridos, por lo tanto, presentará en el Formulario No. 3 solo los ítems requeridos por la entidad, serán causales de rechazo la adición de nuevos ítems y la falta de ítems de los requeridos.
22. Que una vez obtenido el orden de elegibilidad, se recomendó la adjudicación del proponente que hubiese tenido el mayor puntaje ubicado en el primer orden de elegibilidad, así:

PROPONENTE		TOTAL
Nº	NOMBRE	
17	7G7 S.A.S.	996,81

23. Que realizada la corrección aritmética correspondiente, la propuesta del Oferente 7G7 S.A.S., queda por la suma de: **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ML. (\$874.642.416) INCLUIDO AU.**
24. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso de Licitación Publica N° LIC-37-01-2018 – Grupo II hacen parte integral de la presente resolución.
25. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado de la Licitación Publica N° LIC-37-01-2018 para el Grupo II – Santa Bárbara, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **7G7 S.A.S.**, representado por la señora **DIANA ELIZABETH HENAO GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.160.608** de Medellín; el Contrato derivado de la Licitación Pública LIC-37-01-2018, para el Grupo II, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CORREGIMIENTO DE DAMASCO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – ANTIOQUIA**, por un valor estimado de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ML. (\$874.642.416) INCLUIDO AU**, no obstante y de conformidad con el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, el artículo 204 de la ley 100 de 1993 y el artículo 19 de la ley 1607 de 2012 modificada parcialmente por la ley 1739 de 2014, la Entidad recalculará el valor del AU de la propuesta, para obtener un valor definitivo del contrato de obra. El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio de actividades.

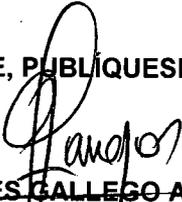
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

PARÁGRAFO: En todo caso la notificación de esta resolución de adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos.

